



ter
la
es
la
ed

re y
nes,
o de
onal
allo,

de
del
es
os
es

la
vo
la
24

DOCUMENTO
SIÓN PÚBLICA
IRACIÓN CONFIDENCIAL

1/24

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Gubernatura del Estado, a la persona moral denominada **COMPUCOLOR EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción I, 33, fracción III, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGPGP/0043/2024, signado por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Coordinadora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los Recursos Federales (No etiquetado) 2024- R28 Participaciones Federales, aunado al oficio número JOGE/UEFA/00047/2024, suscrito por Andrés Robles Ayala, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a las partidas 5111 "Muebles de Oficina" y 5191 "Otros mobiliarios". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, fungió como convocante del procedimiento de Adjudicación Directa, referente adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, V, VI, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**, al Representante del Poder Ejecutivo de Morelos en la Ciudad de México perteneciente a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE** a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, siendo la encargada de solicitar la presente adquisición;
- c) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- d) **CONVOCANTE**, a la Dirección General Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;



Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- h) **JEFATURA**, a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, siendo la responsable de darme el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior "**LAS PARTES**", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Héctor Javier García Chávez, en su carácter de Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 3, primer y segundo párrafo, 9, fracción I, 14, párrafo VIII y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción I, 9 y 10 del Reglamento interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos.

I.3. Cesar Francisco Pérez Herrera, en su carácter de Representante del Poder Ejecutivo de Morelos en la Ciudad de México perteneciente a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción II, 11 fracción XVII y 12 del Reglamento interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos.

I.4. Andrés Robles Ayala, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción XVI, 11 fracción XVII, 30 y 31, fracción XV del Reglamento interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4

3/24



fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, V, VI, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la **JEFATURA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los bienes solicitados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende de la Póliza número 2,215 (Dos mil doscientos quince), de fecha veintiséis de enero del año dos mil uno, ante la Fe de la Licenciada Ester Álvarez Muñoz, Titular de la Correduría Pública número 03 (Tres), Cuernavaca, Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada **COMPUCOLOR EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de Comercio, con folio mercantil electrónico número 11141, cuyo objeto social entre otros es:

- **Compraventa** de equipo de cómputo, periféricos, accesorios, **equipo de oficina**, faxes y software....

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.2 A través Testimonio de Escritura Pública número 40,409 (Cuarenta mil cuatrocientos nueve), de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ante la Fe del Licenciado Manuel Carmona Gándara, Notario Público número 01 (Uno), de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos; se le nombro a **Julieta Santana Ortega**, como **Administradora Única**, la cual cuenta con facultades para administrar los negocios y bienes sociales con la representación más amplia de administración, sin limitación alguna por lo que se le confiere para realizar todo género de actos de administración, y por lo tanto para otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos.

Su Administradora Única manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con número con clave de elector [REDACTED], Clave de Identificación de la Credencial (CIC) **IDMEX** [REDACTED] y Código OCR [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e



Contrato número DGCBY/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PROVEEDOR"**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [REDACTED].
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED].

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Adjudicación Directa y a la propuesta del **"PROVEEDOR"**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Plaza de Armas s/n, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

Del **"PROVEEDOR"**: El ubicado en Río Mayo número 1001, L 2 PB, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62290.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del cambio de domicilio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados, lo anterior con apego a lo que dispone la fracción IV del artículo 151 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, esto concatenado al artículo 16 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. Durante el sexenio pasado la oficina de la Representación del Ejecutivo en la Ciudad de México no tuvo actividad operativa, el deterioro físico del mobiliario es inoperante para las actividades propias de la Representación; por lo que es necesario la adquisición del mobiliario para su optima operación, por lo que se solicita la adquisición de mobiliario que a continuación se detalla, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Manual de Organización de la Representación del Poder Ejecutivo de Morelos en la Ciudad de México, derivado de lo anterior y con el **OBJETIVO** de contar con instalaciones dignas y bien equipadas para promover, en coordinación con las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración pública estatal que correspondan, proyectos de inversión en los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para ejecutarse en el estado de Morelos, así como representar al Poder Ejecutivo Estatal en asuntos de su competencia, ante otros estados, en la Ciudad de México, y ante sus Secretarías, dependencias y entidades, conforme lo determine la gobernadora.

Por lo antes expuesto, el **"PROVEEDOR"** se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES solicitados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas siguientes:

PARTIDA 1

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Módulo Semi Ejecutivo	Módulo Semi-Ejecutivo con Península bala de 150x60cm - cubierta y lateral en melamina de 28mm, pantalla en melamina de 16mm y soporte tubular metálico liso de 6" de diámetro, puente unión de 100x50cm en melamina de 28mm, credenza con cajonera de 3 gavetas (2p/1a) medida de 150x50cm en melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	6
2	Modulo Ejecutivo	Modulo Ejecutivo con Península bala de 150x60cm - cubierta y lateral en melamina de 28mm, pantalla en melamina de 16mm y soporte tubular metálico liso de 6" de diámetro, puente unión de 100x50cm en melamina de 28mm, credenza con cajonera de 3 gavetas (2p/1a) medida de 150x50cm en melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco y librero de sobreponer de 145.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16cm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	2
3	Modulo Gerencial	Modulo Gerencial rectangular de 180x250cm escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, Credenza tipo grapa de 180x60cm. Incluye cajonera de 3 gavetas (2p/1a) con cerradura y estiraderas de arco. Color nogal valentina. Melamina de 28mm y 16mm con librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	Librero	Librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm puertas. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas completas. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 200x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
4	Mesa	Mesa de centro tipo grapa de 90x60x50cm de altura en melamina de 28mm y 16mm. Niveladores de plástico. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
5	Mesa	SALA DE JUNTAS Mesa de juntas rectangular de 240x120cm con soportes tipo cubo en melamina con vista en vidrio. Fabricada en melamina de 28mm y 16mm. Niveladores de plástico. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 200x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 120x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general especial de 78.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	2
	Librero	Librero vertical con puertas completas. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	2
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	1
6	CABALLERIZA	AREA DE CABALLERIZA Caballeriza para 6 usuarios. Medida general de 360x120x120cm. Cada lugar de 120cm de frente. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal Niveladores de plástico. Incluye pasacables	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general especial de 78.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	2

7/24



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 120x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Sin cerradura.	INTEGRAL CO	Pieza	1
7	Modulo Gerencial	Modulo gerencial rectangular de 180x250cm - escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, credenza tipo grapa de 180x60cm. Incluye cajonera de 3 gavetas (2p/1a) con cerradura y estiraderas de arco. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 180x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye cerradura y estiraderas de arco	INTEGRAL CO	Pieza	1
8	Modulo Gerencial	Modulo gerencial rectangular de 180x250cm - escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, credenza tipo grapa de 180x60cm. Incluye cajonera de 3 gavetas (2p/1a) con cerradura y estiraderas de arco. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general especial de 79x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 180x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
9	Módulo de recepción	Recepción recta de 240x60x110cm de altura en melamina de 28mm y 16mm. Incluye 2 pasacables con recepción lateral de 120x60x110cm de altura en melamina de 28mm y 16mm. Incluye 1 pasacables con cajonera de 3 gavetas (2p/1a) medida de 41.1x58x71.5cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1
10	Escritorio	Escritorio rectangular de 120x60cm con cajonera de 3 gavetas (2p/1a). Incluye cerradura y estiraderas de arco. Fabricado en	INTEGRAL CO	Pieza	5



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		melamina de 28mm y 16mm. Niveladores de plástico. Color nogal			
11	Mesa	Mesa abatible con rejilla porta papeles, rodajas con freno, mecanismo de unión mesa con mesa. de 1.60 x 60 rectangular melamina de 28mm con pintura electrostática con espesor de 3 micras en acabado texturizado. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	16
12	Sillas	Silla multiusos con respaldo y asiento de polipropileno con paras de aluminio color negro	INTEGRAL CO	Pieza	40
13	Sillas	Silla de ejecutiva con respaldo mesh, asiento de tela, mecanismo reclinable con bloqueo y coderas fijas, 64cm de ancho x 64 de largo x 128 de alto, color negro	INTEGRAL CO	Pieza	31
14	Sillas	Silla de visita con respaldo mesh, asiento de polipropileno, 45cm de ancho x 59cm de largo x 81cm de alto, color negro	INTEGRAL CO	Pieza	30

PARTIDA 2

	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Cocineta	Cocineta con 1 Gabinete tarja con 2 puertas. Medida de 100x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola, 1 Gabinete con 3 cajones. Medida de 40x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola, 1 Gabinete con 2 puertas. Medida de 118x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola y 1 Kit de zoclo acabado aluminio con altura de 10-12cm Color nogal 3 Alacena con 2 puertas. Medida general de 86x36x77cm de altura. Melamina de 16mm. Incluye herraje Libra para fijar a pared. Apertura push. Color nogal.	INTEGRAL CO	Lote	1

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el responsable de verificar que los servicios a los que alude la presente cláusula, satisfagan los referidos aspectos a considerar.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total de los BIENES que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA 1

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Módulo Semi Ejecutivo	Módulo Semi-Ejecutivo con Península bala de 150x60cm - cubierta y lateral en melamina de 28mm, pantalla en melamina de 16mm y soporte tubular metálico liso de 6" de diámetro, puente unión de 100x50cm	INTEGRAL CO	Pieza	6	\$19,960.00	\$119,760.00

9/24





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCBY/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2		en melamina de 28mm, credenza con cajonera de 3 gavetas (2p/1a) medida de 150x50cm en melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal					
	Modulo Ejecutivo	Modulo Ejecutivo con Península bala de 150x60cm - cubierta y lateral en melamina de 28mm, pantalla en melamina de 16mm y soporte tubular metálico liso de 6" de diámetro, puente unión de 100x50cm en melamina de 28mm, credenza con cajonera de 3 gavetas (2p/1a) medida de 150x50cm en melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco y librero de sobreponer de 145.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16cm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	2	\$29,900.00	\$59,800.00
3	Modulo Gerencial	Modulo Gerencial rectangular de 180x250cm escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, Credenza tipo grapa de 180x60cm. Incluye cajonera de 3 gavetas (2p/1a) con cerradura y estiraderas de arco. Color nogal valentina. Melamina de 28mm y 16mm con librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$37,500.00	\$37,500.00
	Librero	Librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm puertas. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$14,980.00	\$14,980.00
	Librero	Librero vertical con puertas completas. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$18,330.00	\$18,330.00
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$14,980.00	\$14,980.00

10/24



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		y estiraderas de arco. Color nogal					
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 200x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$22,480.00	\$22,480.00
4	Mesa	Mesa de centro tipo grapa de 90x60x50cm de altura en melamina de 28mm y 16mm. Niveladores de plástico. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$4,880.00	\$4,880.00
5	Mesa	SALA DE JUNTAS Mesa de juntas rectangular de 240x120cm con soportes tipo cubo en melamina con vista en vidrio. Fabricada en melamina de 28mm y 16mm. Niveladores de plástico. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$29,600.00	\$29,600.00
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 200x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$22,480.00	\$22,480.00
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 120x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$17,980.00	\$17,980.00
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general especial de 78.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	2	\$14,480.00	\$28,960.00
	Librero	Librero vertical con puertas completas. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	2	\$18,330.00	\$36,660.00
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$15,880.00	\$15,880.00

11/24



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

6	CABALLERIZA	AREA DE CABALLERIZA Caballeriza para 6 usuarios. Medida general de 360x120x120cm. Cada lugar de 120cm de frente. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal Niveladores de plástico. Incluye pasacables	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$27,800.00	\$27,800.00
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general especial de 78.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerradura y estiraderas de arco. Color nogal.	INTEGRAL CO	Pieza	2	\$14,480.00	\$28,960.00
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 120x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Sin cerradura.	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$17,980.00	\$17,980.00
7	Modulo Gerencial	Modulo gerencial rectangular de 180x250cm - escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, credenza tipo grapa de 180x60cm. Incluye cajonera de 3 gavetas (2p/1a) con cerradura y estiraderas de arco. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$37,500.00	\$37,500.00
	Librero	Librero de sobreponer de 175.6x35x105cm de altura con 4 puertas. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$14,980.00	\$14,980.00
	Credenza	Credenza con 4 puertas. Medida de 180x50x75cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Incluye cerraduras y estiraderas de arco. Zoclo metálico con niveladores metálicos. Color nogal	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$22,480.00	\$22,480.00
	Librero	Librero vertical con puertas inferiores. Medida general de 85.6x35x180cm de altura. Melamina de 28mm y 16mm. Color nogal. Incluye cerradura y estiraderas de arco	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$15,880.00	\$15,880.00
8	Modulo Gerencial	Modulo gerencial rectangular de 180x250cm - escritorio principal rectangular de 180x80cm, puente con pantalla de 120x60cm, credenza tipo grapa de 180x60cm.	INTEGRAL CO	Pieza	1	\$37,500.00	\$37,500.00

12/24



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

13	Sillas	Silla de ejecutiva con respaldo mesh, asiento de tela, mecanismo reclinable con bloqueo y coderas fijas, 64cm de ancho x 64 de largo x 128 de alto, color negro	INTEGRAL CO	Pieza	31	\$5,875.00	\$182,125.00
14	Sillas	Silla de visita con respaldo mesh, asiento de polipropileno, 45cm de ancho x 59cm de largo x 81cm de alto, color negro	INTEGRAL CO	Pieza	30	\$1,985.00	\$59,550.00

PARTIDA 2

	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cocineta	Cocineta con 1 Gabinete tarja con 2 puertas. Medida de 100x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola, 1 Gabinete con 3 cajones. Medida de 40x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola, 1 Gabinete con 2 puertas. Medida de 118x60x79cm de altura. Melamina de 16mm. Estiraderas con perfil Gola y 1 Kit de zoclo acabado aluminio con altura de 10-12cm Color nogal 3 Alacena con 2 puertas. Medida general de 86x36x77cm de altura. Melamina de 16mm. Incluye herraje Libra para fijar a pared. Apertura push. Color nogal.	INTEGRAL CO	Lote	1	\$115,000.00	\$115,000.00
						SUBTOTAL	\$1,363,985.00
						I.V.A.	\$218,237.60
						TOTAL	\$1,582,222.60

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$1,363,985.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), más la cantidad de \$218,237.60 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$1,582,222.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 60/100 M.N)**, correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios

14/24



Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los **BIENES**, a elección, bajo responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos establecidos en este contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda, en UNA exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PROVEEDOR"** acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **JEFATURA**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

RFC.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén de Gobierno, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos código postal 62553, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se deberán de entregar en una sola exhibición, a más tardar el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.



Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

El **"PROVEEDOR"** será el responsable de los costos de transporte desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentre hasta el punto de entrega, debiendo de contar con los seguros y responsabilizándose por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los **BIENES**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Representante del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los **BIENES** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, y de aquellos actos administrativos para lo cual tenga facultades, y en este acto acepta el cargo.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que lo sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, la **JEFATURA** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

En términos de lo anterior, se omite la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el **"PROVEEDOR"** realizó la entrega de los bienes en los términos solicitados, dentro del plazo de formalización del presente contrato, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 75 de la **LEY**, lo que se acredita con el oficio número JOGE/RPEMCDMX/00013/2024, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por Cesar Francisco Pérez Herrera, en su carácter de Representante del Poder Ejecutivo de Morelos en la Ciudad de México, remitido por Andrés Robles Ayala, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina del Estado, mediante oficio número JOGE/UEFA/00087/2024.



Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los bienes ofertados deberán contar con garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos por parte del **"PROVEEDOR"** la cual tendrá que estar vigente por un año para todo el mobiliario, a partir de la recepción de los bienes, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, dicha garantía será presentada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en papel membretado y sellado por parte del **"PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **BIENES**, objeto de este contrato;
- El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los **BIENES**;
- Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el **"PROVEEDOR"** y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **BIENES** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;



Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Adjudicación Directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, presenten algún defecto de fabricación, falla o daño el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**" por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar para todas las partidas y renglones, los cambios que sean necesarios dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la notificación por escrito o vía correo electrónico al proveedor, con apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los **BIENES**.



Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUERENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación Directa.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "**PROVEEDOR**", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "**PODER EJECUTIVO**".

El "**PROVEEDOR**" deberá informar inmediatamente al "**PODER EJECUTIVO**", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "**PODER EJECUTIVO**" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "**PROVEEDOR**", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requeriente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES** en los términos y condiciones pactados en este contrato, el **ÁREA REQUERENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el "**PROVEEDOR**" no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del veinte por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** previa notificación al **"PROVEEDOR"**, sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

DECIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"**, durante el proceso de contratación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregado los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.



El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUERENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la contratación de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCBYS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

22/24



de
ado
O.

e lo
 do
 ios
 ore
 del
 no,
 el
 tra
 nto
 los
 s y

do
ma

124

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

2

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa a la jurisdicción que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contrato número DGCByS/ADQ54/2024, referente a la adquisición de bienes para la remodelación de la Oficina de la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Ciudad de México, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ.
TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA
DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO.

POR EL "PROVEEDOR"

JULIETA SANTANA ORTEGA.
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
COMPUCOLOR EMPRESARIAL, S.A DE C.V.

CESAR FRANCISCO PÉREZ HERRERA.
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS EN LA CIUDAD
DE MÉXICO PERTENECIENTE A LA
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA
GUBERNATURA DEL ESTADO Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANDRÉS ROBLES AYALA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA
GUBERNATURA DEL ESTADO.

POR LA CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA.
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITADO POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPUCOLOR EMPRESARIAL, S.A DE C.V., DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTANTE DE VEINTICUATRO PAGINAS ÚTILES. -----

24/24